



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kqyninpaq finallataq llapanchikpa yanapakyyninchik kallpachakunapaq wata"
"Suma qamaña marapana jwasana markasatakixa ukhamarakj taqini chikñichit' asiwisa juk'ampi ch'amañhatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 060-2026-MPS/CM

Sandia, 29 de mayo de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Extra Ordinaria celebrada de fecha 29 de mayo de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El Informe N° 079-2026-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM, de fecha 20 de mayo de 2026, Informe N° 523-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 21 de mayo de 2026, Informe N° 376-2026-MPS/OPPR de fecha 25 de mayo de 2026, Opinión Legal N° 0279-2026/MPS-OAJ de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el Informe N° 079-2026-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por la encargada por el Jefe del Área de Educación Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado: "ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL 2026" con un marco presupuestario de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) y sus antecedentes, respaldado por el Informe N° 253-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 21 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, concluye: "se considere el plan de trabajo "ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL Y VOLEY 2026" – Formando Nuevas Semillas en el Deporte Sandino, ya que se encuentra plenamente alineado con las competencias municipales (...);

Que, mediante el Informe N° 271-2026-MPS/OPPR de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la disponibilidad de Crédito Presupuestario para la aprobación del plan de trabajo, en afecto a la meta presupuestal de Desarrollo de Campaña de Masificación Deportiva a la Población Objetivo, en razón a los documentos que anteceden;

Que, mediante Opinión Legal N° 0279-2026/MPS-OAJ de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por el jefe (a) de la oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo denominado: "ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL Y VOLEY 2026" con un marco presupuestario de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestaria informada, debiendo formalizarse (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, mediante el Proveído N° 6923-2026 de fecha 27 de mayo de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

Que, es facultad de este Concejo Municipal emitir actos administrativos que promuevan la identidad social y el desarrollo humano;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036, este Concejo Municipal acuerda **aprobar** el Plan de Trabajo de la "Escuela Deportiva Municipal de Fútbol y Vóley - Sandia 2026", al haberse demostrado su alta viabilidad social, su idoneidad técnica en beneficio directo de la niñez y juventud de la provincia, y contando con los informes favorables y la disponibilidad presupuestal correspondiente; por lo tanto, se autoriza al Alcalde Provincial la emisión del **Acuerdo de Concejo** que formalice dicha aprobación y faculte la transferencia de los recursos necesarios para su inmediata ejecución;

POR TANTO: Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal; en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el plan de trabajo denominado: "ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL Y VOLEY 2026" con un marco presupuestario de **S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales y a los de más unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc./Arch.
A/SG
GM
SGDsy SM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Berly Herman Tacca Yana
Berly Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE